MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Multicultural

SECRETARIA MUNICIPAL

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 29 de octubre de 2024.-
DECRETO ALC. Nº 8.909.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra g**), y su Reglamento, **Artículo 10 Nº 7 letra g**, que autorizan el trato directo cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva entidad; Memorando N° **2.658**, de fecha 15 de octubre de 2024, de la Administración Municipal, con Visto Bueno del Alcalde (S), Visto Bueno de la Dirección Jurídica, y Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), que solicita contratar vía trato directo con "**Scania Chile S.A.**", para los servicios de "Mantención 230.000 Kilómetros para 02 Buses Scania y 01 Bus Scania con Mantención de 30.000 Kilómetros, de propiedad Municipales"; Que según Certificado de Primera Inscripción emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, en donde se menciona la marca de los buses Municipales Placas Patentes LBFT30, LBFT31 y TDHP-49, que corresponde a Scania; Que, Scania Chile S.A, es el representante oficial de la marca en Chile, que permite garantizar una óptima calidad del trabajo, ya que lo realiza personal altamente calificado y entrenado por el fabricante, además de utilizar solo repuestos originales, lo que otorga mayor seguridad, confiabilidad y disponibilidad del vehículo, además de alargar su vida útil; Que a la fecha dos buses superan los 230.000 km. Por lo cual corresponde realizar el servicio de mantención por Kilometraje, y nuestro nuevo Bus Scania ya supera los 30.000 Kilómetros; Por motivos de Alta demanda que tienen nuestros vehículos Municipales, el bus TDHP-49, marca SCANIA, ya superó los 30.000 Kilómetros, siendo indispensable su respectivo mantenimiento, sin embargo, por motivos Administrativos y de procesos legales, aun no es transferido a nuestro dominio municipal. Lo cual se encuentra en trámite, y con el objeto de mantener el buen servicio, responder a las altas demandas de las organizaciones territoriales, el bus anteriormente ya mencionado, debe cumplir con su mantención adecuada.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada, la contratación por trato directo con "**Scania Chile S.A.**" RUT 96.538.460-k, con domicilio Panamericana Norte 9850, Quilicura, Santiago, Región Metropolitana, para el servicio de "Mantención correspondiendo a los 230.000 y 30.000 Kilómetros para los Buses Municipales Marca

Scania placas patentes LBFT-30, LBFT-31 y TDHP-49", según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte integra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales; todo ello de conformidad al Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y el Artículo 10 N° 7 letra g) de su Reglamento.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con "**Scania Chile S.A.**", cuyas descripciones y valores son los que se indican en el siguiente recuadro:

DESCRIPCION DEL SERVICIO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA CORRESPONDIENTE A LOS 230.000 KILÓMETROS PARA BUSES MARCA SCANIA LBFT-30 COTIZACIÓN 509813	$758.104	$758.104
	TOTAL BRUTO	$758.104

DESCRIPCION DEL SERVICIO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA CORRESPONDIENTE A LOS 230.000 KILÓMETROS PARA BUSES MARCA SCANIA LBFT-31 COTIZACIÓN 509814	$758.104	$758.104
	TOTAL BRUTO	$758.104

DESCRIPCION DEL SERVICIO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA CORRESPONDIENTE A LOS 30.000 KILÓMETROS PARA BUSES MARCA SCANIA TDHP-49 COTIZACIÓN 509241	$776.941	$776.941
	TOTAL BRUTO	$776.941

3.- En relación a la confección del Contrato y el decreto de aprobación del mismo, y en consideración con la naturaleza de la contratación indicada, exímase de la presentación de garantía a la empresa señalada, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Artículo 68 del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, los servicios y los plazos indicados.

4.- En consideración con lo dispuesto en el Art. 63 del Reglamento de Compras Públicas, se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

5.- El proveedor deberá iniciar el servicio con un plazo de **05 días hábiles**, el día y horario definido por la Unidad Técnica, definiéndose dicha fecha como el día 1 del servicio. En este sentido, la unidad técnica, deberá informar al proveedor con 24 horas de anticipación, al inicio de los servicios.

6.- la vigencia de la presente contratación será desde la fecha de aceptación de la orden de compra, por un valor total de ejecución de los servicios de $ 2.293.149.- (Dos millones doscientos noventa y tres mil ciento cuarenta y nueve pesos) IVA incluido.

7.- Encárguese a la **Administración Municipal**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios contratados de la presente contratación.

8.- Impútese los gastos de la presente contratación a la cuenta N° **215.22.06.002 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos"** del Presupuesto Municipal.

9.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza doña **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

VD/ACA
Distribución:
Adm. Municipal
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Adm. Municipal
Encargado Portal – Chile Compra

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida
Multicultural